

**7622** *RESOLUCION de 14 de febrero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se acuerdan inscripciones en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.*

Vista la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por los señores que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986 y Reglamento para su ejecución de 10 de octubre de 1986,

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado se proceda a la inscripción de los interesados en el citado Registro previo juramento o promesas de cumplir fiel y lealmente su cargo, guardar secreto profesional y no representar intereses opuestos en un mismo asunto.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 14 de febrero de 1991.-El Director general, Julio Delicado Montero Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**ANEXO**

**Relación de Agentes de la Propiedad Industrial**

| Apellidos nombre                      | DNI        |
|---------------------------------------|------------|
| Granizo Muñoz, Francisco Javier ..... | 277.486    |
| Carretero Jiménez, Recadro José ..... | 7.674.229  |
| Coca González, María Concepción ..... | 46.011.617 |

**MINISTERIO  
PARA LAS ADMINISTRACIONES  
PUBLICAS**

**7623** *ORDEN de 26 de febrero de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo 1.177/1986, promovido por doña María Salas Ibarra Aín.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ha dictado sentencia, con fecha 25 de abril de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1.177/1986 en el que son partes, de una, como demandante doña María Salas Ibarra Aín, y de otra como demandada la Administración General del Estado representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 29 de septiembre de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del extinto Ministerio de la Presidencia de fecha 22 de mayo de 1986, sobre concurso de traslados.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Falla: Que, con desestimación de la causa de inadmisibilidad opuesta por el representante de la Administración, y estimando el presente recurso contencioso-administrativo número 1.177 de 1986; interpuesto por doña María Salas Ibarra Aín, contra la Resolución de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas, de 29 de septiembre de 1989, debemos, primero: Declarar como declaramos la disconformidad a Derecho de la Resolución recurrida, en cuanto desestima el recurso deducido por la demandante, en cuyo particular debemos anular como anulamos. Segundo: Declarar el Derecho de la demandante a participar en el concurso general de traslados convocado por Orden de

la Presidencia del Gobierno de 22 de mayo de 1986. Tercero: Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

**7624** *ORDEN de 26 de febrero de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 3.364/1988, promovido por doña Esperanza Fuentes Cuesta.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 11 de junio de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 3.364/1988, en el que son partes, de una, como demandante doña Esperanza Fuentes Cuesta, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de agosto de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 30 de abril de 1988, sobre cuantía de la pensión complementaria de jubilación del Fondo Especial de MUFACE (AISS).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por doña Esperanza Fuentes Cuesta contra las Resoluciones que se recogen en el primero de los fundamentos de derecho de esta sentencia, que se encuentran ajustadas a derecho. Y, a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de su procedencia. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 26 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 25 de junio de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

**7625** *ORDEN de 26 de febrero de 1991 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el recurso contencioso-administrativo 572/89, promovido por el Ayuntamiento de San Sebastián.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, ha dictado sentencia, con fecha 31 de diciembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 572/89 en el que son partes, de una, como demandante el Ayuntamiento de San Sebastián, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de marzo de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 13 de octubre de 1988, sobre actualización de la pensión de jubilación de un funcionario de la Corporación.